



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 21 AGO 2018

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARÍA NASLY MONZÓN HEREDIA
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTROS
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2016-00154-00

Advierte el Despacho que, habiéndose proferido sentencia de primera instancia de fecha 04 de julio de 2018 de carácter condenatorio para la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN "FOMAG", la entidad interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la mencionada providencia dentro del término de que trata el artículo 247 numeral 1 CPACA, siendo necesario dar aplicación a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 ibídem, esto es, citar a audiencia de conciliación la cual debe realizarse previo a conceder el recurso de alzada.

Conforme a lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a resolver sobre la concesión del recurso incoado por el apoderado de la parte demandada, convóquese a audiencia de conciliación para el día **VIERNES 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 09:45 AM.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
 LICBETH ANGÉLICA RICAURTE MORA  
 JUEZ

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>054</u> <b>22 AGO 2018</b>	
 ANA XIOMARA MELO MORENO Secretaria	